

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016

(5).-205.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTS. 15 Y 16 DE LOS ESTATUTOS DE LA LONJA AGROPECUARIA DE SALAMANCA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería, aprobado por mayoría:

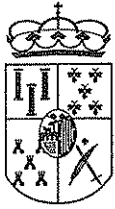
- “Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Lonja Agropecuaria, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016, en virtud del cual se acordó proponer a la Excm.a. Diputación Provincial de Salamanca la modificación de los artículos 15 y 16 de los Estatutos de la Lonja Agropecuaria de Salamanca.
- Vista la providencia de inicio del expediente relativo a la aprobación de la modificación de los artículos 15 y 16 de los Estatutos de la Lonja Agropecuaria de Salamanca, dictada por el Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería con fecha 1 de diciembre de 2016.
- Visto el Informe-propuesta de la Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda de fecha 5 de diciembre de 2016, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y la abstención de los cuatro Diputados del Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Ciudadanos, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar -inicialmente- la modificación de los Estatutos de la Lonja Agropecuaria de Salamanca en los siguientes términos:

1.- Modificar el artículo 15, que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 15º.- Composición de las Mesas de Precios



El Presidente de las Mesas de Precios lo será el Presidente de la Lonja, pudiendo delegar la presidencia de cada Mesa en otro u otros Diputados Provinciales.

Las Mesas de Precios estarán compuestas de ocho o de doce vocales (el 50 % correspondiente al sector productor-vendedor y el otro 50% al sector comprador) y el Presidente. La determinación del número de vocales integrantes de las Mesas corresponderá a la Comisión Gestora. El Presidente podrá nombrar un asesor por cada sector, con voz pero sin voto, en las Mesas que así lo estime conveniente.

En cada Mesa los vocales tendrán una representación paritaria entre el sector productor-vendedor y el comprador, elegidos de la siguiente manera:

Sector productor-vendedor: el 50% de los miembros designados por las Organizaciones Profesionales Agrarias que hayan obtenido el reconocimiento como Organización Profesional Agraria más representativa en la provincia de Salamanca en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias desarrollado por la Junta de Castilla y León. El número de miembros que corresponda a cada Organización en la Mesa se determinará aplicando a los resultados obtenidos en el procedimiento de evaluación de la representatividad la regla de proporcionalidad prevista en la normativa reguladora del régimen electoral general.

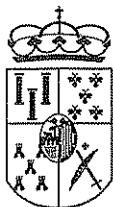
El otro 50 % de los miembros serán elegidos por el Presidente de la Diputación entre profesionales del sector.

En el supuesto de que una Organización Profesional Agraria renunciara a su derecho a designar los miembros que pudieran corresponderle en una Mesa de Precios, corresponderá la designación a la otra u otras Organizaciones que tuvieran la condición de más representativas en la provincia de Salamanca en los términos indicados en el párrafo anterior. Si ninguna de ellas ejerciera su derecho, la designación corresponderá al Presidente de la Diputación y se llevará a cabo entre profesionales del sector.

En el supuesto de que se produjera una falta reiterada de asistencia del representante designado por una Organización, tanto del titular como del suplente, de manera que ocasione una ausencia de la representación de la misma en 8 sesiones consecutivas, sin causa razonada que lo justifique, la Comisión Gestora lo pondrá en conocimiento de la Organización y, de no subsanarse, se considerará que la Organización renuncia a su derecho a designar los miembros que pudieran corresponderle en una Mesa de Precios, procediéndose a actuar en los términos indicados en el párrafo anterior.

Sector comprador: serán nombrados por el Presidente de la Diputación entre profesionales del sector.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias y el Presidente de la Diputación designarán el mismo número de suplentes que el de titulares les corresponda en cada



Mesa. Los suplentes sustituirán a los titulares en casos de ausencia y para los supuestos previstos en el artículo siguiente.

Los designados, titulares y suplentes, deberán aceptar expresamente el cargo, mediante oficio remitido al Presidente de la Comisión Gestora.

Actuará como Secretario de las Mesas de Precios el Gerente de la Lonja o funcionario que le sustituya en su ausencia.

2.- Modificar el artículo 16, que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 16º.- De los miembros de las Mesas

Una vez que la Comisión Gestora haya ratificado los nombramientos de los vocales, éstos ejercerán sus funciones hasta que se proceda a la renovación de las Mesas, salvo supuestos de renuncia, incapacidad, inhabilitación u otra circunstancia, que conllevaría la pérdida de la condición de vocal, entrando a formar parte de la misma el suplente. La renovación de las Mesas deberá llevarse a cabo dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que tenga lugar la constitución de cada Corporación Provincial. En cualquier caso, la renovación de los miembros designados por las Organizaciones Profesionales también se realizará cada vez que finalice el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León.

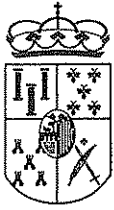
Todos los vocales deberán cumplir con el requisito de estar vinculados, de manera profesional y preferentemente en activo, con el sector por el que fueran designados. A estos efectos se entenderá como profesional el ser titular o arrendatario de explotación agrícola, estar dado de alta en el I.A.E., ser gerente, administrador de sociedad o cooperativa, o por cualquier otro medio fehaciente que permita caracterizarlo como tal.

3.- Añadir una Disposición Transitoria que tendrá la siguiente redacción:

Disposición transitoria

Mientras no se lleve a cabo el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León previsto en el Decreto 30/2016, de 1 de septiembre, el número de vocales correspondiente a cada Organización Profesional Agraria en las Mesas de Precios continuará siendo el que tenían asignado en función de la representatividad obtenida en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, mediante exposición del anuncio en el Tablón de Edictos de esta Corporación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia



Diputación de Salamanca

Presidencia

Secretaría General

(computándose el plazo desde el día siguiente a dicha publicación) para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Elevar el expediente al Pleno -con la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo- para su aprobación definitiva, considerándose definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Cuarto.- Publicar el texto íntegro de la modificación de los Estatutos de la Lonja Agropecuaria en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez se haya publicado y transcurrido el plazo previsto en el artº 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, comenzando a regir en la forma prevista en el mismo.”

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

